

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUIS ORLANDO GÓMEZ ZAPATA C.C. 98.476.316
DEMANDADOS	- PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S. - DICON CIVIL S.A.S. - CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00109 00
DECISIÓN	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Teniendo en cuenta que **LIBERTY SEGUROS S. A.**, sin haber sido notificada personal del auto admisorio de la demanda constituyó apoderada judicial, de conformidad con el artículo 301 del Código General Del Proceso aplicable al trámite por remisión normativa del art.145 del C.P.T y S.S, se tendrá notificada por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente auto por estados.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: TENER NOTIFICADO por conducta concluyente **LIBERTY SEGUROS S. A.** del auto que admitió su llamamiento en garantía, a partir de la notificación de la presente decisión.

SEGUNDO: Dar por contestada la demandando respecto de **CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.** y **PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S**

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de **LIBERTY SEGUROS S. A.** a MARISOL RESTREPO HENAO con T.P. 48.493 del C. S. de la J., a quien una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se evidencia que se encuentra habilitado para ejercer su profesión de abogado.

CUARTO: Por la secretaría, remítase link con acceso al expediente digital a los correos marisolrpoh@une.net.co y marisolrpoh@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777bddfaaf9936cfc0be3bdaf994e777f60c9c051655b259ee03b4c4a7db017**
Documento generado en 21/06/2022 10:10:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>